



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Dictamen N° 15-2022-2023-CSP-CR

Señor presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población los siguientes proyectos de ley:

N°	Proyecto	Grupo Parlamentario	Proponente	Sumilla
1	501/2021-CR	Fuerza Popular	Luis Gustavo Cordero Jon Tay	Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción y equipamiento del Nuevo Hospital de Barranca Nivel III- 1 en la provincia de Barranca.
2	1052/2021-CR	N/A	Actualización	Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional para la construcción del Centro Materno Infantil "Lomas de Carabayllo".
3	1055/2021-CR	N/A	Actualización	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del nuevo centro de salud San Cosme en el distrito de la victoria, provincia de Lima, departamento de Lima.
4	1203/2021-CR	Perú Democrático	Hamlet Echeverría Rodríguez	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del hospital de apoyo Celendín.
5	2376/2021-CR	Perú Libre	Wilson Rusbel Quispe Mamani	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del hospital de alta complejidad de la provincia de Sandía en la región Puno.
6	2381/2021-CR	Alianza para el Progreso	Cheryl Trigozo Reátegui	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en los centros de salud de Tabalosos, Uchiza Pongo de Caynarachi, Chazuta de nivel I-4 y Campanilla de nivel I-3.

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

Nº	Proyecto	Grupo Parlamentario	Proponente	Sumilla
7	2397/2021-CR	Acción Popular	Pedro Edwin Martínez Talavera	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del hospital del distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos – departamento Arequipa.
8	2398/2021-CR	Acción Popular	Pedro Edwin Martínez Talavera	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento hospital de Caylloma, distrito y provincia de Caylloma – departamento Arequipa.
9	2399/2021-CR	Alianza para el Progreso	Freddy Díaz Monago	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del centro de salud del distrito de Paucartambo, provincia y departamento de Pasco.
10	2687/2021-CR	Alianza para el Progreso	Alejandro Soto Reyes	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del hospital III-1 Túpac Amaru en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.
11	3479/2022-CR	Alianza para el Progreso	Idelso Manuel García Correa	Ley que declara de interés nacional la modernización de infraestructura y equipamiento del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

La Comisión de Salud y Población, en su Sexta sesión extraordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 2022, debatió y aprobó, con el **voto unánime** de los presentes, este dictamen. Votaron a favor los congresistas Julón Irigoín, Revilla Villanueva, Flores Ramírez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, García Correa, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Mori Celis, Robles Araujo, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

Se deja constancia de que en la sesión se acordó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Ingreso de los proyectos a la Comisión

N°	Proyecto	Ingreso a la Comisión	Única comisión dictaminadora
1	501/2021-CR	21/10/2021	Salud y Población
2	1052/2021-CR	04/01/2022	Salud y Población
3	1055/2021-CR	04/01/2022	Salud y Población
4	1203/2021-CR	01/02/2022	Salud y Población
5	2376/2021-CR	20/06/2022	Salud y Población
6	2381/2021-CR	20/06/2022	Salud y Población
7	2397/2021-CR	22/06/2022	Salud y Población
8	2398/2021-CR	22/06/2022	Salud y Población
9	2399/2021-CR	22/06/2022	Salud y Población
10	2687/2021-CR	25/07/2022	Salud y Población
11	3479/2022-CR	09/11/2022	Salud y Población

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

Las iniciativas legislativas materia de dictamen han sido remitidas a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Cabe precisar que los proyectos cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

Considerando la conexión de la materia contenida en los proyectos de ley, se ha procedido a acumularlos en el presente dictamen.

1.3 Relación con la Agenda Legislativa 2022-2023

Mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, instrumento que, de conformidad con el Reglamento del Congreso, determina los temas prioritarios tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso.

La Agenda Legislativa considera prioritarios, dentro del Objetivo del Acuerdo Nacional II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, la Política de Estado 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, que incluye los temas 43. REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD y 45. MEJORA EN EL SERVICIO DE SALUD, vinculados con las iniciativas en estudio. En virtud de lo

señalado, el proyecto que se analiza se enmarca en las prioridades señaladas en la Agenda Legislativa 2022-2023.

1.4 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. Según la exposición de motivos, el proyecto de ley materia de dictamen guarda vinculación con la Política de Estado N° 13: Acceso Universal a los servicios de salud y a la seguridad social, que en su literal f) señala que el Estado "promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado".

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

2.1 Proyecto de ley 501/2021-CR:

El proyecto plantea declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción y equipamiento del nuevo Hospital de Barranca Nivel III-1 en la provincia del mismo nombre del departamento de Lima. La exposición de motivos señala que la infraestructura del hospital es deficiente, inapropiada y colapsada, cuenta con equipos obsoletos y sus recursos humanos no son capacitados en función a la naturaleza y complejidad de los servicios que brinda el hospital.

Agrega que Barranca necesita de un establecimiento de salud que brinde mayor especialización y capacidad resolutoria para solucionar las necesidades de salud.

2.2 Proyecto de ley 1052/2021-CR:

Esta iniciativa propone declarar de necesidad pública e interés la construcción del Centro Materno Infantil "Lomas de Carabayllo" del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima. Este proyecto corresponde a la actualización del proyecto de ley 6787/2020-CR, del período parlamentario 2016-2021, dispuesta por acuerdo del Consejo Directivo tomado en su sesión del 13 de diciembre de 2021.

La exposición de motivos señala que el distrito de Carabayllo cuenta con más de 330 mil habitantes, requiriéndose, debido al crecimiento poblacional, de la implementación de un centro materno infantil, ya que el distrito cuenta con solamente uno, que no se abastece para atender a toda la población que requiere sus servicios.

2.3 Proyecto de ley 1055/2021-CR:

El proyecto propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del nuevo Centro Médico San Cosme, del distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima. Este proyecto corresponde a la actualización del

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

proyecto de ley 7934/2020-CR, del período parlamentario 2016-2021, dispuesta por acuerdo del Consejo Directivo tomado en su sesión del 13 de diciembre de 2021.

Según la exposición de motivos, existe en el cerro San Cosme un centro médico que empezó a funcionar con el apoyo filantrópico de alumnos de la Universidad de San Marcos, que brinda atención a los habitantes de San Cosme y de los asentamientos humanos de Manzanilla y a La Parada. Señala que, si bien cuenta con un terreno cedido en uso en favor del Ministerio de Salud, las autoridades nacionales y locales no han llevado a cabo esfuerzos para concretar su financiamiento y construcción.

2.4 Proyecto de ley 1203/2021-CR:

El proyecto plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Hospital de Apoyo de Celendín, como establecimiento de Categoría II-1.

La exposición de motivos indica que a partir del año 2018 el Gobierno Regional de Cajamarca inició con los primeros avances para dotar a Celendín de una nueva infraestructura hospitalaria en su capital. Actualmente, cuenta con los estudios de preinversión, por lo que se hace más que necesario llamar la atención de las autoridades de los gobiernos nacional y regional, a fin de que se puedan activar los mecanismos de coordinación y cooperación entre los diferentes niveles de gobierno para hacer realidad el proyecto.

2.5 Proyecto de ley 2376/2021-CR:

La iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del hospital de alta complejidad de Sandía en Puno, con la finalidad de garantizar la atención integral de servicios de salud a la población de dicha localidad.

De conformidad con la exposición de motivos, existe la necesidad de un hospital que pueda brindar atención de calidad y brindar los servicios de consulta externa, emergencia, centro obstétrico, centro quirúrgico, hospitalización, medicina tropical, entre otros.

2.6 Proyecto de ley 2381/2021-CR:

El proyecto plantea declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en los centros de salud de Tabalosos, Uchiza, Pongo de Caynarachi, Chazuta del nivel I-4 y Campanilla del nivel I-3.

La exposición de motivos señala que resulta necesario priorizar proyectos de inversión de San Martín, por parte del gobierno nacional, en cumplimiento del convenio N° 016-2020-MINSA para la ejecución de inversión entre el Gobierno Regional de San Martín y el Ministerio de Salud.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

2.7 Proyecto de ley 2397/2021-CR:

El proyecto plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del hospital del distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, con segundo nivel de atención categoría II-1.

Según señala la exposición de motivos, el centro de salud de Chuquibamba rebaza su capacidad resolutive por carecer de espacio y personal especializado, realizando referencias a otros establecimientos, con la demora que ello implica y que pone en riesgo la vida y salud de los pacientes.

2.8 Proyecto de ley 2398/2021-CR:

El proyecto plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del hospital de la localidad de Caylloma, provincia y distrito de Caylloma, departamento de Arequipa, con segundo nivel de atención categoría II-1.

Según señala la exposición de motivos, el centro de salud de Caylloma cuenta con una construcción antigua y en estado de deterioro, carente de espacios para medicina, obstetricia, enfermería, odontología, triaje, entre otros. Además, le falta personal por lo que no puede garantizar la atención a los usuarios.

2.9 Proyecto de ley 2399/2021-CR:

El proyecto plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del centro de salud del distrito de Paucartambo, provincia y departamento de Pasco.

Según señala la exposición de motivos, el centro de salud de Paucartambo se ubica en una posición estratégica y accesible, sin embargo, ha crecido en forma desordenada, con consultorios hacinados, mobiliario y equipo de casi 40 años de uso, archivo y comunicaciones inadecuadas y estructuralmente vulnerable.

2.10 Proyecto de ley 2687/2021-CR:

El proyecto propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del hospital III-1 Túpac Amaru en la provincia de Canchis, departamento de Cusco.

La exposición de motivos señala que el hospital es un anhelo de las provincias altas del Cusco, a fin de garantizar atención ambulatoria, servicio de emergencias y urgencias, de hospitalización y de hospitalización.

2.11 Proyecto de ley 3479/2022-CR:

La iniciativa legislativa plantea declarar de interés nacional la modernización de infraestructura y equipamiento del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, ubicado en el distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, con la finalidad de cerrar las brechas en infraestructura hospitalaria y en equipamiento médico presentes en este centro hospitalario y así optimizar su efectividad y eficiencia en el

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

uso de los recursos para la salud; aumentar la cobertura de atención básica en salud y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

La exposición de motivos señala que actualmente "el Hospital Nacional Arzobispo Loayza presenta brechas tanto en infraestructura hospitalaria así como en su equipamiento, y pese a que existe un plan con un presupuesto asignado por parte del Ministerio de Salud para lograr el cierre de estas brechas, lo cierto es que en la práctica el Hospital Nacional Arzobispo Loayza aún no ve materializado la modernización de sus instalaciones y equipamiento, por lo que esto hace necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma para que declare de interés nacional la modernización de infraestructura y equipamiento del Hospital Nacional Arzobispo Loayza".

III. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

3.1 Solicitudes de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley 1052/2021-CR		
Institución	Nº de oficio	Recepción
Asociación de Municipalidades del Perú	968-2021-2022/CSP/CR	05/01/2022
Colegio Médico del Perú	969-2021-2022/CSP/CR	05/01/2022
Ministerio de Salud	970-2021-2022/CSP/CR	05/01/2022
Municipalidad Distrital de Carabaylo	971-2021-2022/CSP/CR	05/01/2022

Proyecto de Ley 1055/2021-CR		
Institución	Nº de oficio	Recepción
Asociación de Municipalidades del Perú	972-2021-2022/CSP/CR	05/01/2022
Colegio Médico del Perú	973-2021-2022/CSP/CR	05/01/2022
Ministerio de Salud	974-2021-2022/CSP/CR	05/01/2022
Municipalidad Distrital de La Victoria	975-2021-2022/CSP/CR	05/01/2022
Superintendencia de Bienes Nacionales	976-2021-2022/CSP/CR	05/01/2022

Proyecto de Ley 1203/2021-CR		
Institución	Nº de oficio	Recepción
Ministerio de Salud	1096-2021-2022/CSP/CR	18/02/2022
Dirección Regional de Salud Cajamarca	1094-2021-2022/CSP/CR	18/02/2022
Gobierno Regional de Cajamarca	1095-2021-2022/CSP/CR	18/02/2022

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

Presidencia del Consejo de Ministros	1097-2021-2022/CSP/CR	18/02/2022
Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS	1098-2021-2022/CSP/CR	18/02/2022

Proyecto de Ley 2376/2021-CR		
Institución	Nº de oficio	Recepción
Ministerio de Economía y Finanzas	2280-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Ministerio de Salud	2279-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Colegio Médico	2283-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Municipalidad Provincial de Sandia	2282-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Gobierno Regional de Puno	2281-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022

Proyecto de Ley 2381/2021-CR		
Institución	Nº de oficio	Recepción
Ministerio de Economía y Finanzas	2294-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Ministerio de Salud	2291-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Colegio Médico	2292-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Municipalidad Provincial de San Martín	2291-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	2295-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Gobierno Regional de San Martín	2293-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022

Proyecto de Ley 2397/2021-CR		
Institución	Nº de oficio	Recepción
Ministerio de Economía y Finanzas	2309-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Ministerio de Salud	2305-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Colegio Médico	2306-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Municipalidad Provincial de Condesuyos	2308-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Gobierno Regional de Arequipa	2307-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022

Proyecto de Ley 2398/2021-CR		
Institución	Nº de oficio	Recepción
Ministerio de Economía y Finanzas	2314-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Ministerio de Salud	2310-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Colegio Médico	2311-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Municipalidad Provincial de Caylloma	2313-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Gobierno Regional de Arequipa	2312-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

Proyecto de Ley 2399/2021-CR		
Institución	Nº de oficio	Recepción
Ministerio de Economía y Finanzas	2319-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Ministerio de Salud	2315-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Colegio Médico	2316-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Municipalidad Provincial de Pasco	2318-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022
Gobierno Regional de Pasco	2317-2021-2022/CSP/CR	27/06/2022

Proyecto de Ley 2896/2021-CR		
Institución	Nº de oficio	Recepción
Ministerio de Economía y Finanzas	065-CSP/2022-2023-CR	12/09/2022
Ministerio de Salud	064-CSP/2022-2023-CR	12/09/2022
Gobierno Regional de Pasco	066-CSP/2022-2023-CR	12/09/2022

Fuente: Comisión de Salud y Población.

3.2 Opiniones recibidas

1) Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales

Mediante oficio 1049-2022-ANGR/P, del 6 de octubre de 2022, emite opinión sobre el proyecto de ley **2381/2021-CR**. Manifiesta que estar de acuerdo con el proyecto de Ley, bajo las siguientes condiciones:

- Se debe generar una mayor coordinación en el ejercicio de las competencias compartidas con el MINSA, no basta la mera declaración, es indispensable determinar mecanismos concretos que den forma a la política pública.
- Que se determine el presupuesto necesario para la implementación del hospital en la región de Pasco y progresivamente a nivel nacional.

2) Comité de Gestión y Apoyo al proyecto de la construcción del Centro Materno Infantil Lomas de Carabayllo:

Mediante carta de fecha 3 de mayo de 2021, emite opinión sobre el proyecto de ley 6787/2020-CR, actualizado como proyecto de ley **1052/2021-CR**, señalan que la población de Carabayllo, especialmente los sectores de San Pedro, esperan la construcción del centro, considerando que los niños nacen en otros distritos y muchas veces fallecen por no contar con una ambulancia. Solicitan la aprobación del proyecto de ley.

3) Gobierno Regional de Pasco – Dirección Regional de Salud:

Con oficio 2273-2022-GRP-GGR-GRDS/DRS, del 11 de octubre de 2022, remite opinión del proyecto de ley **2896/2021-CR**. Señala que el distrito de Ciudad Constitución tiene una población de 18,510 habitantes. Agregan que se debe

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

considerar no solo la infraestructura, sino también la sostenibilidad, los recursos humanos, equipamiento, material, insumos y presupuesto, además del mantenimiento preventivo y correctivo. Agrega que Ciudad Constitución cuenta con un establecimiento de salud con muchas debilidades, por lo que deben fortalecerse las IPRESS.

Señalan, además, que cuentan dentro de la provincia de Oxapampa con dos hospitales, que deben ser fortalecidos, como el centro de salud nivel I-4, y que se encuentran en obras. Agrega que de acuerdo con la norma técnica no se considera necesaria la construcción de un hospital en Ciudad Constitución.

4) Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):

- a) Mediante oficio 1032-2022-EF/10.01, del 5 de agosto de 2022, el MEF remite opinión del proyecto de ley **2397/2021-CR**. Señala que el proyecto contraviene las reglas para la estabilidad presupuestaria, según lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley 31336, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, toda vez que no se demuestra la disponibilidad de créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación y sostenibilidad. Asimismo, vulnera el Principio de Equilibrio Presupuestario del artículo 78 de la Constitución, el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del decreto Legislativo 1440 y el artículo 79 de la Constitución.
- b) Con oficio 1033-2022-EF/10.01, del 5 de agosto de 2022, el MEF remite opinión del proyecto de ley **2398/2021-CR**. Señala que el proyecto contraviene las reglas para la estabilidad presupuestaria, según lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley 31336, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, toda vez que no se demuestra la disponibilidad de créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación y sostenibilidad. Asimismo, vulnera el Principio de Equilibrio Presupuestario del artículo 78 de la Constitución, el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del decreto Legislativo 1440 y el artículo 79 de la Constitución.

5) Ministerio de Salud (MINSA):

- a) Con oficio 1391-2022-SG/MINSA, del 9 de mayo de 2022, el MINSA expresa la opinión respecto del proyecto de ley **501/2021-CR**, señalando que corresponde al Gobierno Regional de Lima, al amparo de los dispositivos legales vigentes, y por tratarse de una iniciativa regional, justificar técnicamente y determinar el tipo de establecimiento de salud que se requiere, así como asegurar los recursos financieros para la ejecución y los recursos humanos para la puesta en operación y funcionamiento.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

- b) Mediante oficio 2137-2022-SG/MINSA, del 9 de mayo de 2022, el MINSA remite opinión del proyecto de ley **1203/2021-CR**. Señala que corresponde al Gobierno Regional de Cajamarca, al amparo de los dispositivos legales vigentes, justificar técnicamente y determinar el tipo de establecimiento de salud que se requiere, así como asegurar los recursos financieros para la ejecución y los recursos humanos para la puesta en operación y funcionamiento.
- c) Con oficio 3089-2022-SG/MINSA, del 23 de junio de 2022, se remite la opinión del proyecto de ley **1055/2021-CR**. Manifiesta que la decisión de construcción corresponde a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, dependencia que debe, al amparo de los dispositivos legales vigentes, justificar técnicamente y determinar el tipo de establecimiento de salud que se requiere, así como asegurar los recursos financieros para la ejecución y los recursos humanos para la puesta en operación y funcionamiento.
- Agrega que se deben considerar las normas constitucionales que garantizan la competencia del Poder Ejecutivo para administrar la hacienda pública, sin que ello implique desconocer las necesidades de infraestructura de salud en el ámbito nacional.

A través del oficio D0001320-22-SG-MINSA, del 18 de octubre de 2022, se remite la opinión del proyecto de ley **2896/2021-CR**. Señala que el proyecto debe tener en consideración las normas y los procedimientos que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), sin perjuicio de contar con la opinión técnica del Gobierno Regional de Pasco que acredite la disponibilidad de los recursos públicos necesarios para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la propuesta legislativa. Añade que la conclusión expuesta no implica en forma alguna desconocer la situación expuesta en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley respecto de las necesidades en infraestructura de salud en el ámbito nacional.

6) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

A través del oficio 415-2022-VIVIENDA-SG, del 16 de marzo de 2022, respecto del proyecto de ley **1055/2021-CR**, el ministerio señala que el proyecto de ley no impacta directamente en las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado, en la medida que constituye sólo una declaración de interés nacional y necesidad pública de la construcción y equipamiento del nuevo Centro Médico San Cosme. Agrega que no existe afectación en uso para fines de salud vigente sobre el predio de 2,122.41 m² ubicado frente a la cuadra 6 de la Avenida Nicolás Ayllón, inscrito en la Partida N° 11158451 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, al que se hace referencia en la exposición de motivos, pero si el sector salud tuviere

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

interés sobre el predio podría solicitarlo a la Superintendencia de Bienes Nacionales en afectación en uso u otro derecho, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29151.

7) Municipalidad Distrital de Constitución:

Mediante oficio 420-2022-MDC/ALC, del 18 de octubre de 2022, la municipalidad manifiesta estar de acuerdo con el proyecto de ley **2896/2021-CR**, que permitirá atender a la población, especialmente a la más vulnerable.

8) Municipalidad Provincial de Caylloma:

Con oficio 446-2022-MPC-CHIVAY-A, del 18 de agosto de 2022 manifiesta, respecto del proyecto de ley **2398/2021-CR**, que la provincia de Caylloma cuenta con el Hospital Central de Majes Pedregal que se encuentra a seis horas de los 19 distritos restantes, y el Hospital Honorio Delgado de Arequipa a cuatro horas, por lo que la creación de un hospital en el distrito de Chivay, en la provincia de Caylloma quedaría a una distancia de entre 10 y 50 minutos de los demás distritos, lo que ayudaría en la pronta atención de los pacientes.

9) Opiniones ciudadanas registradas en el Portal del Congreso de la República;

Al 19 de noviembre de 2022, se registran las siguientes opiniones ciudadanas:

- a) Proyecto de ley 501/2021-CR: no se registran opiniones.
- b) Proyecto de ley 1052/2021-CR: no se registran opiniones.
- c) Proyecto de ley 1055/2021-CR: no se registran opiniones.
- d) Proyecto de ley 1203/2021-CR: no se registran opiniones.
- e) Proyecto de ley 2376/2021-CR:

ANA RIOFRIO CHINININ (16/06/2022): "Concuero con la construcción de un hospital en el departamento de Puno, en la zona especificada, debido a la prioridad de ubicar un centro de salud y ponerlo a disposición de los ciudadanos de Puno."

- f) Proyecto de ley 2381/2021-CR: no se registran opiniones.
- g) Proyecto de ley 2397/2021-CR: no se registran opiniones.
- h) Proyecto de ley 2398/2021-CR: no se registran opiniones.
- i) Proyecto de ley 2399/2021-CR: no se registran opiniones.
- j) Proyecto de ley 2687/2021-CR: no se registran opiniones.
- k) Proyecto de ley 3479/2022-CR:

JEMY SIVÍL SEMINO SANTOS (10/11/2022): "(...) Hace unos días, se dio la liquidación de la compra de un terreno (IOARR-2018), el cual se debería dar la prioridad para la construcción y así minimizar el tiempo de espera de los pacientes que acuden a este nosocomio. (...) El problema del Hospital Loayza al igual que muchos hospitales que tienen construcciones del siglo pasado, es que son PATRIMONIO CULTURAL, lo cual su propia legislación prohíbe que se pueda hacer alguna modificación o mejora a su estructura. Para la mejora se debe dejar sin efecto que dichos hospitales son patrimonio. Ya que solo el

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

MINISTERIO DE CULTURA, puede autorizar una mejora de las instalaciones. Aquí debe primar la salud, no una edificación que no va de acorde a las nuevas disposiciones de salud, en donde muchas áreas ya están como no habitables, y ni si quiera de almacén pueden servir por la carencia de elementos para la conservación de insumos (...)."

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- Ley 30885, Ley que establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo 1157, aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas complementarias.
- Norma Técnica de Salud 021-MINSA/DGSP V03.
- Resolución Ministerial N° 546-2020/MINSA, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Salud, al 2023; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Salud, periodo 2019 – 2023".
- Resolución Ministerial N° 1109-2020/MINSA, aprueba los "Indicadores de Brechas de Infraestructura y Equipamiento del Sector Salud".
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1 Aspectos preliminares

Mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, instrumento que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Congreso, determina los temas prioritarios tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

La Agenda Legislativa considera prioritario, dentro de la Política de Estado 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, el debate y aprobación de las leyes que promueven la reforma y modernización del sistema de salud, la transferencia de recursos y detracciones a favor de ESSALUD, mejoras en el servicio de salud, medidas para superar la pandemia del Covid-19, situación de los profesionales de la salud y **normas sobre infraestructura en salud**.

Adicionalmente, el Plan de Trabajo de la Comisión de Salud y Población para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del 2 de setiembre de 2022, establece como objetivos específicos de la comisión, entre otros, los siguientes:

- Promover la implementación de la reforma del Sistema Nacional de Salud centrada en la atención prioritaria a la persona humana y en la mejora continua del sistema.
- Promover que el acceso al cuidado y la atención integral en salud individual y colectiva de las personas sea universal, independientemente de su condición socioeconómica y de su ubicación geográfica, con pleno goce de los derechos de salud y de interculturalidad, sin discriminación.
- Coadyuvar, afianzar y fortalecer la reforma de Sistema Nacional de Salud.
- Impulsar el fortalecimiento y mejora de la capacidad de gestión descentralizada, coordinada y articulada en salud, en los tres niveles de gobierno.
- Promover el acceso universal al primer nivel de atención pública en salud de manera integral, equitativa, efectiva, eficiente, con gratuidad en el punto de atención, con redes integradas, fortaleciendo su capacidad resolutoria integral.
- Impulsar el cierre de la brecha cualitativa, cuantitativa y territorial de profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y administrativos de la salud.
- Coadyuvar a la reforma del Sistema de Salud Pública y fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud.

5.2 Brecha de infraestructura en salud

El Banco Interamericano de Desarrollo¹ identifica como “uno de los problemas básicos del sistema de salud (...) que la infraestructura física está volviéndose obsoleta y se le hace poco mantenimiento. El BID estima que la inversión requerida en esta área en la región es de cerca de 100.000 millones de dólares, tanto para reemplazar hospitales, clínicas y equipos médicos antiguos como para modernizar la infraestructura existente de conformidad con las normas de eficiencia energética vigentes hoy.”.

¹ En: <https://www.idbinvest.org/es/sectores/infraestructura-social/brechas-salud-educaci%C3%B3n>

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

En el Perú, y de acuerdo con el documento "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA y EQUIPAMIENTO DEL SECTOR SALUD"², los establecimientos de salud presentan, al año 2020, el siguiente estado:

Brecha de Infraestructura y Equipamiento del Sector Salud 2020

Indicador de Brecha	Valor Absoluto	Porcentaje
1. Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	8531	97%
2. Porcentaje de nuevos establecimientos de salud del primernivel de atención por implementar	1791	44%
3. Porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada	236	96%
4. Porcentaje de nuevos hospitales por implementar	156	41%
5. Porcentaje de institutos especializados con capacidad instalada inadecuada	10	77%
6. Porcentaje de laboratorios del Instituto Nacional de Salud con capacidad instalada inadecuada	39	95%
7. Porcentaje de laboratorios regionales de salud pública con capacidad instalada inadecuada	23	96%
8. Porcentaje de centros de promoción y vigilancia comunal requeridos	1393	69%
9. Porcentaje de sedes administrativas con inadecuado índice de ocupación	898	79%
10. Porcentaje de sistemas de información de salud que no funcionan adecuadamente	159	76%

Fuente: RENIPRESS, Banco de Inversiones. Elaboración: OPMI-MINSA.

Tomado de DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA y EQUIPAMIENTO DEL SECTOR SALUD

De manera desagregada, considerando el ámbito de competencia de la institución responsable, y solo en el primer nivel de atención, se presenta el siguiente escenario:

² Ministerio de Salud, enero de 2021. En: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1817655/Diagn%C3%B3stico%20de%20brechas%20de%20infraestructura%20y%20equipamiento%20del%20sector%20Salud.pdf?v=1618958803>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención del Sector Público

Institución Responsable	Categoría del Establecimiento de Salud				Total	Porcentaje
	I-1	I-2	I-3	I-4		
ESSALUD	1	164	121	23	309	3.52%
GOBIERNO REGIONAL	4303	2028	1091	274	7696	87.62%
INPE	14	31	8		53	0.60%
MINSA	4	152	195	35	386	4.39%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	3	13	12		28	0.32%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		1	37		38	0.43%
SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	3	14	7	2	26	0.30%
SANIDAD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	11	23	3	2	39	0.44%
SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	6	37	32	3	78	0.89%
SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	27	84	10	9	130	1.48%
Total	4372	2547	1516	348	8783	100.00%
Porcentaje	49.78%	29.00%	17.26%	3.96%	100.00%	

Fuente: RENIPRESS en Portal Institucional de SUSALUD. Diciembre de 2020.

El Ministerio de Salud considera que el "cierre de brechas de infraestructura y equipamiento del Sector Salud se realizará en forma progresiva, de acuerdo al planeamiento de inversiones de las diferentes instancias y niveles de gobierno. El resultado del planeamiento de inversiones es la determinación de la cartera de inversiones en salud, a partir de la cual se programa la ejecución de inversiones en forma multianual, de acuerdo a las disposiciones del Invierte.pe."

Lo señalado precedentemente, evidencia la necesidad de mejorar sostenidamente la inversión en infraestructura, como condición necesaria, pero no única, para garantizar el acceso a los servicios de salud.

5.3 Leyes de naturaleza declarativa³

El inciso 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece como atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

En la práctica parlamentaria se aprueban leyes de naturaleza declarativa, que buscan, a través de su aprobación, llamar la atención a alguno o a los tres niveles de gobierno,

³ Tomado del Dictamen del proyecto de ley 298/2021-CR. En: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjM5Njk=/pdf/UNANIMIDAD%20PL%20298>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

sobre determinados actos u obras de infraestructura que, por consideración de los congresistas, atendiendo alguna demanda o petición de la sociedad civil, deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución, sin que tal declaratoria de interés público signifique invadir las competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno u otros poderes del Estado.

Un aspecto concomitante a las leyes de carácter declarativo es que, por su naturaleza, no generan ni incurrir en iniciativa de aumento o de gasto adicional al tesoro público. No obstante, a través de esta manifestación, la Ley puede contribuir a concretar el beneficio esperado. En efecto, si bien no tiene correlato presupuestal este tipo de disposición legal, al ser emitida por el Poder Legislativo adquiere un peso significativo y de observancia para los demás poderes del Estado, entre ellos, el Poder Ejecutivo.

Como lo ha señalado Marcial Rubio Correa⁴, existen normas jurídicas declarativas que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito, pero que mantienen vigencia y obligatoriedad, en muchos casos, constituyen verdaderos principios generales del derecho.

5.4 La declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Aun cuando los efectos legales de la declaratoria de necesidad pública e interés nacional, no se encuentran determinados de manera precisa; sin embargo, el Tribunal Constitucional ha conceptualizado que, respecto al interés público "tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa".

La iniciativa legislativa denominada de interés nacional, es aquella que puede resolver de manera eficaz alguna problemática social de manera general (en el presente en materia de salud), direccionada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el país.

En este contexto, es importante definir, necesidad pública como el "... conjunto de medidas que redundan en beneficio, ventaja o utilidad a favor de la ciudadanía; por ejemplo, la realización de obras públicas. En puridad, esto hace referencia a las acciones que el Estado realiza en el campo de la construcción de infraestructura que luego pone al servicio de la población..."; por lo tanto, al pretenderse realizar la creación, a través de una obra pública y la descentralización del Instituto de Enfermedades Neoplásicas en las regiones del país, por lo que, dicha propuesta legislativa cumplirá con la finalidad de un beneficio colectivo de la sociedad.

⁴ RUBIO, Marcial. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Lima. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. 2015, p. 90

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

De lo anteriormente planteado, es importante mencionar el Informe 036-2013-JUS/DNAJ, de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que ha detallado que los proyectos declarativos, deben tener como finalidad suprema, la protección de la dignidad de la persona humana, teniendo como parámetros lo siguiente:

- Que su contenido esté vinculado con el bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

El estudio realizado por la Comisión de Salud y Población evidencia que el conjunto de iniciativas acumuladas en el presente dictamen, debe ser considerado viable, debido a que la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud de calidad no sólo son derechos fundamentales de las personas, garantizadas en la Constitución Política y en la legislación internacional; asimismo, es un compromiso del Estado Peruano.

5.5. Criterios para dictaminar las iniciativas acumuladas en el presente instrumento parlamentario

Además de las razones señaladas precedentemente, la comisión ha considerado por economía procesal acumular los proyectos de ley materia de dictamen. Asimismo, se ha considerado las prioridades del trabajo parlamentario de esta comisión, contenidas en la Agenda Legislativa 2022-2023 y en el Plan de Trabajo, determinando acumular las iniciativas legislativas de contenido similar que cumplieran con las siguientes condiciones:

- Proyectos de ley de naturaleza declarativa exclusivamente.
- Proyectos con plazo de dictamen vencido, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Cabe precisar que la fórmula legal del dictamen no se pronuncia respecto a la categorización de los establecimientos de salud, por cuanto, de acuerdo con la Ley 26842, Ley General de Salud, el Ministerio de Salud es el ente técnico rector del sector salud, y máxima autoridad normativa, atribución que no es delegable. Adicionalmente, de conformidad con la norma que regula el proceso técnico normativo, la clasificación se efectúa en base a niveles de complejidad y características funcionales comunes de las unidades productoras de servicios de salud (UPSS) que en conjunto determinan su

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

capacidad resolutive. Por ello, la asignación de categoría considera los elementos cualitativos de la oferta.

VI. APORTES ALCANZADOS DURANTE EL DEBATE EN LA COMISIÓN

Durante el debate del proyecto de dictamen en la Sexta sesión extraordinaria, el congresista García Correa solicitó acumular el proyecto de ley 3479/2022-CR de su autoría, que propone la Ley que declara de interés nacional la modernización de infraestructura y equipamiento del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, propuesta que fue acogida por el señor presidente.

Asimismo, se dio cuenta del error material advertido en la fórmula legal contenida en el proyecto de dictamen, que sería ajustado en el texto sustitutorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 2, PRIMER PÁRRAFO

DICE:

"La declaración a que se contrae el artículo 1 comprende la construcción, ampliación, mejoramiento, modernización, equipamiento, mantenimiento y dotación de los recursos humanos necesarios para la operación sostenible de los establecimientos de salud, con cargo a los pliegos institucionales de las entidades públicas comprometidas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público."

DEBE DECIR:

"La declaración a que se contrae el artículo 1 comprende la construcción, ampliación, mejoramiento, modernización, equipamiento, mantenimiento y dotación de los recursos humanos necesarios para la operación sostenible de los establecimientos de salud, **según corresponda**, con cargo a los pliegos institucionales de las entidades públicas comprometidas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público."

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El análisis costo-beneficio pretende identificar los impactos y efectos que tiene la propuesta de ley sobre los actores involucrados, la sociedad y el bienestar general, a fin de evaluar su conveniencia.

En el presente caso, la aprobación del proyecto de ley no tiene impacto en el presupuesto, por lo que se ha evitado la creación o aumento del gasto público, a fin de respetar lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que dispone que *los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto*.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

En lo que corresponde a los efectos cualitativos, además de la evaluación contenida en el proyecto de ley, vamos a identificar a las personas o los grupos de personas en las que impactará la norma propuesta de aprobarse la iniciativa legislativa⁵. Los involucrados en la propuesta legislativa y los efectos que tendrían sobre estos, de aprobarse se detallan en el cuadro siguiente:

Efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa

Involucrados	Efectos directos ⁶	Efectos indirectos ⁷
Población de las circunscripciones en las que se ubican los establecimientos de salud.	- Contar con atención médica cercana a sus viviendas, ahorrando tiempo de espera en las citas. - Resolver los problemas de salud. - Mejora en la calidad de atención.	- Acceso a un establecimiento de referencia. - Mejora en la calidad de vida de las personas. - Mejora en los índices de desarrollo y expectativas de vida.
Médicos especialistas y profesionales de la salud.	Poseer mejores espacios y herramientas para mejores diagnósticos.	- Incremento y mejora del servicio. - Mejor infraestructura y equipamiento. - Mayor capacidad para la formación de futuros especialistas.
Nivel de gobierno gestor	- Oportunidad de hacer gestión en salud. - Medir su capacidad de inversión para el mantenimiento y mejoramiento continuo de la institución.	Recupera la credibilidad y confianza de la población.
Ministerio de Salud	Oportunidad para la aplicación de	Amplia la cobertura de salud.

⁵ Cf. Guerra García, Gustavo y otro. Guía para la evaluación de proyectos de Ley. Segunda Edición. Lima Asociación Civil Transparencia, 2013, p 20

⁶ Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma (tomado de la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p 30).

⁷ Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos directos o cambios producidos de forma inmediata por la norma (tomado de la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p 30).

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

Involucrados	Efectos directos ⁶	Efectos indirectos ⁷
	políticas nacionales en salud.	Recupera la credibilidad y confianza de la población.

Elaboración: Comisión de Salud y Población.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del dictamen recaído en los **proyectos de Ley 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR y 3479/2022-CR**, con el siguiente texto sustitutorio.

TEXTO SUSTITUTORIO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO PUNO Y SAN MARTÍN

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la implementación y mejoramiento de los siguientes establecimientos de salud, ubicados en las localidades señaladas en cada caso:

- 1) Establecimiento de salud en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa.
- 2) Establecimiento de salud en el distrito y provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.
- 3) Establecimiento de salud "Hospital de Apoyo de Celendín", en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.
- 4) Establecimiento de salud "Túpac Amaru", en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.
- 5) Establecimiento de salud "Nuevo Hospital de Barranca", provincia de Barranca, departamento de Lima.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

- 6) Establecimiento de salud "Centro Materno Infantil Lomas de Carabayllo, en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.
- 7) **Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en el distrito, provincia y departamento de Lima.**
- 8) Establecimiento de salud en San Cosme, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.
- 9) Establecimiento de salud en el distrito de Paucartambo, provincia y departamento de Pasco.
- 10) Establecimiento de Salud en la provincia de Sandia, departamento de Puno.
- 11) Establecimiento de salud en el distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.
- 12) Establecimiento de salud en el distrito de Tabalosos y establecimiento de salud en el distrito de Caynarachi, ambos en la provincia de Lamas, departamento de San Martín.
- 13) Establecimiento de salud en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín.

Artículo 2. Alcances

La declaración a que se contrae el artículo 1 comprende la construcción, ampliación, mejoramiento, modernización, equipamiento, mantenimiento y dotación de los recursos humanos necesarios para la operación sostenible de los establecimientos de salud, **según corresponda**, con cargo a los pliegos institucionales de las entidades públicas comprometidas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Para el efecto, y cuando corresponda, los pliegos presupuestales priorizan las inversiones y programan los recursos de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3. Acciones a cargo de las instituciones competentes

El Ministerio de Salud, a través de las Redes Integradas de Salud, y los gobiernos regionales, según corresponda, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, realizan las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
Sesión Semipresencial: Plataforma Microsoft Teams.
Sala "María Elena Moyano".
Lima, 25 noviembre de 2022.
Fecha: 13/12/2022 08:08:23-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2022 11:16:33-0500



ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidenta



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2022 16:45:31-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2022 11:15:17-0500

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.



Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/11/2022 11:24:18-0500



Firmado digitalmente por:
 VARAS MELENDEZ Blas
 Marcial FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/11/2022 12:41:58-0500



Firmado digitalmente por:
 MORI CELIS Juan Carlos
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 29/11/2022 14:57:27-0500



Firmado digitalmente por:
 INFANTES CASTAÑEDA Mery
 Eliana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/11/2022 15:22:56-0500



Firmado digitalmente por:
 ECHEVERRIA RODRIGUEZ
 Hamlet FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/11/2022 16:10:26-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RAMIREZ Alex Randu
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/11/2022 16:40:28-0500



Firmado digitalmente por:
 JAUREGUI MARTINEZ DE
 AGUAYO Maria De Los Milagros
 Jackeline FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/11/2022 19:42:35-0500



Firmado digitalmente por:
 CORDOVA LOBATON Maria
 Jessica FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/11/2022 17:21:17-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RAMIREZ Alex Randu
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/11/2022 16:40:43-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES ANCACHI Jorge Luis
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 05/12/2022 15:51:42-0500



Firmado digitalmente por:
 CORDERO JON TAY Maria Del
 Pilar FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06/12/2022 09:49:31-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ TICONA Paul
 Silvio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 02/12/2022 14:10:59-0500

De: mesadeparteshvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: jueves, 22 de diciembre de 2022 11:50
Para: ccanales@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes
Datos adjuntos: 052862b0d4bb63623f2ef16afdc5874.pdf

[Solicitante]: ccanales@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes

[Mensaje]: Dictamen recaído en los proyectos de ley 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, que propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación y mejoramiento de diversos establecimientos de salud de los departamentos de Arequipa, Cajamarca, Cusco, Lima Pasco Puno y San Martín. P.D. : La comisión ha solicitado la firma a la congresista Noelia Herrera Medina en reiteradas oportunidades y no se ha podido recabar su firma.

[Fecha]: 2022-12-22 11:49:42

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.